

CONDICIONES DEL CONTRATO

COBRANZA DE FACTURAS HM PYME PERÚ

1) Mediante el presente Contrato el acreedor, también llamado en adelante “el Cliente”, encomienda a HEDY MATTHEI SAC, en adelante HM&CIA, RUC 20605933981, a través de la plataforma HM Pyme ubicada en la página web www.hmycia.pe, la cobranza de una o más facturas impagas. La cobranza será realizada por HM&CIA, judicial y/o extrajudicialmente, en la forma que HM&CIA libremente decida.

2) El presente Contrato tendrá una duración de seis meses a contar de la fecha en que el Cliente acepte las condiciones del mismo en la página web www.hmycia.pe, y se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos iguales de tres (3) meses cada uno, si ninguna de las partes diere a la otra aviso escrito de terminación en cualquier tiempo, con una anticipación de a lo menos cinco (5) días hábiles a la fecha en que desee ponerle fin. El aviso a HM&CÍA deberá darse al siguiente correo electrónico: asistencia@hmycia.com. El aviso al Cliente deberá darse a la dirección de email indicado por él en la página web.

3) La remuneración por los servicios objeto de este Contrato, ascenderá a un honorario único y total equivalente al 10% del monto de cada factura entregada a cobro (más las costas procesales derivadas de la gestión de cobranza judicial), y que HM&CIA haya logrado recuperar, sea que el servicio sea solo extrajudicial o también judicial.

El honorario se devengará una vez que HM&CIA haya logrado el recupero del total o parte de la deuda. HMYCIA se obliga a informar de inmediato al Cliente del pago al e-mail indicado por él en la página web y a remesar el monto de lo pagado, menos los correspondientes honorarios, dentro de un plazo de 24 horas.

Por su parte, en el caso que el obligado al pago de la factura correspondiente pague directamente al Cliente, este último está obligado a informar a HM&CIA en forma inmediata al mail asistencia@hmycia.com, para los efectos de suspender la cobranza que esta última esté realizando y de esta forma no causar perjuicios a ninguna de las partes. Mientras HM&CIA no tenga conocimiento de que el deudor ha pagado, continuará con la cobranza encargada. Si el Cliente o el deudor de la factura señalan que ya han puesto en conocimiento de HM&CIA el pago de la deuda, deberán acreditarlo fehacientemente a ésta. Mientras no lo hagan, HM&CÍA no se hace responsable de los perjuicios causados por la continuación de la cobranza efectuada.

El honorario se pagará a través de una retención del mismo del monto recuperado y pagado por el deudor a HM&CIA o bien a través de una transferencia de parte del Cliente a HM&CIA. En ambos casos deben agregarse las costas judiciales que a la fecha de la retención o transferencia se hayan devengado.

4) El Cliente confirma que la información que registró en la página web es correcta y, que, por tanto, se presume que cualquier notificación que se le haga a una de las direcciones ahí indicadas, tanto física como digital, será efectiva. Tan pronto el presente Contrato se

encuentre firmado, los campos pertinentes de la página web de HM&CÍA hayan sido completados y conste que la factura es cobrable, HM&CÍA procederá a iniciar las acciones de cobranza extrajudicial y/o judicial.

5) HM&CÍA se reserva el derecho a rechazar la cobranza de nuevas facturas del Cliente en el caso que éste no haya pagado honorarios anteriores o por cualquier otra razón que HM&CÍA estime libremente. HM&CÍA tendrá un plazo de 10 días hábiles contado desde el envío de la solicitud de cobranza para rechazarla, lo que será informado al Cliente al mail que indicó en el correspondiente formulario de solicitud.